Rad. No.2020-00075
JUZGADO PRMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, diez (10) de junio de dos mil veintiunos (2021)

RECURSO DE QUEJA
DEMANDANTE: RODOLGO MANJARREZ
DEMANDADO: FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA Y OTRO

Como se encuentra vencido el traslado de recurso de queja, seria del caso pronunciarnos al respecto, pero revisado los archivos adjuntos que remitiere el A-quo, se echa de menos las piezas procesales necesarias para desatar esta segunda instancia, ya que solo se remitieron las providencia y no las demás actuaciones.

Por ello se le solicitara al Juez de Nueva Granada Magdalena, remita por medio digital el expediente necesario para decidir este asunto. Por secretaría infórmese de ello.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

Solicítese al Juez de Nueva Granada Magdalena, remita por medio digital el expediente necesario para decidir este asunto. Por secretaría infórmese de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 23 en la secretaria hoy 151de junio de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria